

seguiría necesitando apoyo técnico y asistencia para desarrollar su capacidad. En consecuencia, el Secretario General había pedido al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que consultara con el nuevo Gobierno de Camboya con miras al suministro de apoyo técnico y asistencia para el desarrollo de la capacidad que necesitara durante un período limitado. Hasta que se pusieran en marcha esas medidas, y a fin de evitar una interrupción peligrosa de esa importante actividad, el Secretario General propuso que se prorrogara el despliegue de los 17 miembros actuales de la Dependencia de limpieza de minas y capacitación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya hasta el 30 de noviembre de 1993.

En su 3303ª sesión, celebrada el 4 de noviembre de 1993, el Consejo decidió, con arreglo a las decisiones adoptadas en la 3287ª sesión, invitar a los representantes de Australia, Camboya y Tailandia a que participaran, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

“La situación en Camboya:

“Nuevo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 745 (1992) del Consejo de Seguridad (S/26529²³);

“Nuevos informes del Secretario General en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 840 (1993) del Consejo de Seguridad (S/26546, S/26649 y Add.1²³);

“Carta de fecha 28 de octubre de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/26675²³)”.

Resolución 880 (1993)
de 4 de noviembre de 1993

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 745 (1992), de 28 de febrero de 1992, relativa al plan de aplicación de los acuerdos sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, suscritos en París el 23 de octubre de 1991⁴, y las resoluciones pertinentes posteriores,

Tomando nota de los nuevos informes del Secretario General de fechas 5²⁸, 7²⁶ y 27 de octubre de 1993 y 3 de noviembre de 1993²⁹, y de su carta al Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 28 de octubre de 1993²⁷,

Tomando nota con satisfacción de los éxitos logrados durante el período de transición por el pueblo camboyano, bajo la dirección de Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, Rey de Camboya, en la promoción de la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional,

Acogiendo complacido la aprobación de la Constitución, de conformidad con los acuerdos de París sobre Camboya,

Reconociendo que el mandato de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya ha concluido tras el establecimiento del Gobierno constitucional el 24 de septiembre de 1993, de conformidad con los acuerdos de París,

Tomando nota con gran satisfacción de que, habiendo culminado con éxito la misión de la Autoridad tras las elecciones celebradas del 23

²⁸ *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año. Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993, documento S/26529.*

²⁹ *Ibid.*, documentos S/26649 y Add.1.

al 28 de mayo de 1993, se ha logrado el objetivo de los acuerdos de París de devolver al pueblo camboyano y a sus dirigentes democráticamente electos la responsabilidad fundamental en lo que respecta a la paz, la estabilidad, la reconciliación nacional y la reconstrucción de su país,

Rindiendo homenaje a los Estados Miembros que aportaron personal a la Autoridad y expresando su pesar y su pésame a los gobiernos cuyos nacionales perdieron la vida o sufrieron bajas en aras de la causa de la paz en Camboya, así como a las familias de las víctimas,

Subrayando la importancia de consolidar los logros del pueblo camboyano mediante la prestación rápida y sin trabas de asistencia internacional apropiada para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Camboya y para la consolidación de la paz en ese país,

Tomando nota de la necesidad de garantizar la finalización segura y ordenada del retiro del componente militar de la Autoridad de Camboya y la continuidad de las funciones vitales de limpieza de minas y capacitación del Centro de Acción de Minas de Camboya,

1. *Acoge con satisfacción* la ascensión al trono de Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, Rey de Camboya, y subraya la importancia que sigue teniendo su papel en la consolidación de la paz, la estabilidad y la auténtica reconciliación nacional en Camboya;

2. *Acoge con satisfacción también* la formación del nuevo Gobierno de toda Camboya, establecido de conformidad con la Constitución y sobre la base de las elecciones celebradas recientemente;

3. *Rinde homenaje* a la labor realizada por la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya, cuyo éxito, bajo la autoridad del Secretario General y su Representante Especial, constituye un logro muy importante para las Naciones Unidas;

4. *Exhorta* a todos los Estados a que respeten la soberanía, la independencia, la integridad y la inviolabilidad territorial, la neutralidad y la unidad nacional de Camboya;

5. *Exige* que se ponga fin a todos los actos ilegales de violencia, cualesquiera sean sus razones, y a las actividades militares dirigidas contra el Gobierno democráticamente electo de Camboya, así como contra el personal de la Autoridad y otros organismos de las Naciones Unidas e internacionales;

6. *Afirma*, particularmente en vista de la trágica historia reciente de Camboya, la importancia de asegurar el respeto del derecho internacional humanitario en ese país, acoge complacido a este respecto el compromiso asumido por el Primer Ministro del Gobierno Real de Camboya de aplicar las disposiciones correspondientes de la nueva Constitución de Camboya, y aprueba los arreglos previstos en los párrafos 27 a 29 del informe del Secretario General de 26 de agosto de 1993²² con el fin de que las Naciones Unidas realicen actividades apropiadas para apoyar ese compromiso, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los acuerdos sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, suscritos en París el 23 de octubre de 1991⁴,

7. *Insta* a los Estados Miembros a que presten asistencia al Centro de Acción de Minas de Camboya mediante el suministro de expertos técnicos y de equipo, y a que apoyen los trabajos de limpieza de minas mediante contribuciones voluntarias;

8. *Expresa la esperanza* de que puedan hacerse lo antes posible los arreglos necesarios para aportar recursos de los fondos fiduciarios pertinentes al Centro y para proporcionar a éste expertos técnicos por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

9. *Toma nota* de que, con las excepciones indicadas en los párrafos 10 y 11 *infra*, continúa el proceso de retiro seguro y ordenado del componente militar de la Autoridad previsto en su resolución 860 (1993), de 27 de agosto de 1993, que deberá terminar el 15 de noviembre de 1993;

10. *Decide* prorrogar el período de retiro de la Dependencia de limpieza de minas y capacitación de la Autoridad hasta el 30 de noviembre de 1993;

11. *Decide también prorrogar* hasta después del 15 de noviembre de 1993 el período de retiro de elementos de los componentes médico y de policía militar de la Autoridad, de conformidad con las recomendaciones detalladas formuladas en la carta de fecha 28 de octubre de 1993²⁷ dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, en la inteligencia de que todos esos elementos se habrán retirado para el 31 de diciembre de 1993;

12. *Decide además* establecer un equipo integrado por 20 oficiales militares de enlace por un único período de seis meses con el mandato de informar sobre las cuestiones que afecten la seguridad en Camboya, mantener el enlace con el Gobierno de Camboya y ayudarlo a resolver las cuestiones militares relacionadas con los acuerdos de París que aún queden pendientes;

13. *Acoge con satisfacción* la intención del Secretario General de nombrar, en vista de lo solicitado por el Gobierno Real de Camboya y del invariable compromiso de las Naciones Unidas respecto de Camboya, una persona que, por un período que convengan el Secretario General y el Gobierno de Camboya, se encargue de coordinar la presencia de las Naciones Unidas en Camboya, de conformidad con el espíritu y los principios de los acuerdos de París;

14. *Insta* a los Estados Miembros a que sigan ayudando al Gobierno de Camboya a lograr sus objetivos de reconciliación y rehabilitación nacional, les pide que cumplan sin demora los compromisos contraídos en la reunión del Comité Internacional de Reconstrucción de Camboya y subraya la necesidad de que se proporcione rápidamente asistencia con el fin de aliviar la crisis financiera que enfrenta actualmente el nuevo Gobierno;

15. *Acoge con satisfacción* la intención del Secretario General de informar sobre la experiencia adquirida en el curso de las actividades de la Autoridad en el contexto de un Programa de Paz³⁰.

Aprobada por unanimidad en la 3303ª sesión.

Decisión

En una carta de fecha 16 de noviembre de 1993³¹, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, para la consideración de los miembros del Consejo, el Secretario General se refirió a la resolución 880 (1993) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1993, por la cual el Consejo había decidido establecer un Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya, y a su informe de fecha 27 de octubre de 1993²⁹, relativo a la designación de un Oficial Jefe de Enlace Militar. Habiendo celebrado las consultas necesarias, el Secretario General propuso que el Equipo de Enlace Militar estuviera integrado por 20 oficiales de enlace militar aportados por 15 naciones: Austria, Bangladesh, Bélgica, China, Federación de Rusia, Francia, la

³⁰ *Ibid.*, *cuadragésimo séptimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1992*, documento S/24111.

³¹ S/26773.

India, Indonesia, Malasia, Nueva Zelandia, el Pakistán, Polonia, Singapur, Tailandia y el Uruguay.

En una carta de fecha 19 de noviembre de 1993³², el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de lo siguiente:

“Tengo el honor de informarle de que su carta de fecha 16 de noviembre de 1993³¹ relativa a la composición del Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya y al nombramiento de un Oficial Jefe de Enlace Militar ha sido señalada a la atención de los miembros del Consejo, quienes están de acuerdo con las propuestas que en ella se formulan”.

LA SITUACION RELATIVA A RWANDA

Decisión

En su 3183ª sesión, celebrada el 12 de marzo de 1993, el Consejo decidió invitar al representante de Rwanda a que participara, sin derecho de voto, en el debate del tema titulado:

“La situación relativa a Rwanda:

“Carta de fecha 4 de marzo de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas (S/25363¹);

“Carta de fecha 4 de marzo de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/25371¹)”.

Resolución 812 (1993) de 12 de marzo de 1993

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la solicitud formulada en la carta de fecha 4 de marzo de 1993, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad² por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Rwanda ante las Naciones Unidas,

Tomando nota también de las cartas de fecha 22 de febrero de 1993, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Rwanda³ y el Representante Permanente de Uganda⁴ ante las Naciones Unidas, en las que los Gobiernos de los dos países

³² S/26774.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1993*.

² *Ibid.*, documento S/25363.

³ *Ibid.*, documento S/25355.

⁴ *Ibid.*, documento S/25356.